



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 387-2021-MPCP

Pucallpa, 24 de setiembre de 2021.

VISTOS:

El Expediente Externo n.° 22891-2021, sobre solicitud de adjudicación de lote de terreno presentada por los recurrentes **MARIA JULIA MOZOMBITE VÁSQUEZ casada con RONALD SAMPAYO BEMBINO, y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Externo n.° 22891-2021, los recurrentes **MARIA JULIA MOZOMBITE VÁSQUEZ casada con RONALD SAMPAYO BEMBINO**, solicitan adjudicación del lote de terreno n.° 19 de la manzana n.° 323, del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, para lo cual cumple con los requisitos exigidos en el TUPA vigente; los mismos que se acreditan con la siguiente documentación:

- Solicitud simple dirigida al Alcalde (folio 03).
- Recibos de Caja n.°s 144-0000008450 del 27/04/2021 (folio 01), 144-0000008449 del 27/04/2021 (folio 02), 138-0000022821 del 26/05/2021 (folio 25), por concepto de tasa administrativa, elaboración de minuta y valor arancelario del terreno respectivamente.
- Copia certificada de la Actualización de Constancia / Constancia de **Poseción n.° 064-2021-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 06) y Actualización de Empadronamiento / **Empadronamiento n.° 121-2021-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 07).
- Copia certificada de Autoevaluó (folios 08-09).
- Copia certificada de la Partida Electrónica n.° 00011526 (folio 14).
- Certificado Negativo de Propiedad (folios 16-17).

Que, mediante **Informes n.°s 198-2021-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL, de fecha 20 de mayo de 2021 y 212-2021-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL, de fecha 26 de mayo de 2021 (respectivamente)**, el personal técnico de la Sub Gerencia de Catastro comunica que los recurrentes se encuentran físicamente posesionados en el lote n.° 19 de la manzana n.° 323, del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa, inscrito en la Partida Electrónica n.° 00011526 (folio 14) del Registro de Predios de la Zona Registral n.° VI-Sede Pucallpa, zonificado como Comercio Especializado - Intensivo (CI); siendo el valor arancelario vigente del terreno S/ 81.00 por metro cuadrado, por lo que según liquidación se tiene el monto de S/ 24,300.00 valor que en marco a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal n.° 017-2019-MPCP se reduce a S/ 12,150.00 (Doce Mil Ciento Cincuenta con 00/100 Soles), asimismo señala que, el lote en mención tiene las siguientes características y medidas:

Linderos:

Por el frente	: 10.00 ml. con la Av. Circunvalación Jhon F. Kennedy.
Por el lado derecho	: 30.00 ml. con el Lote n.° 20.
Por el lado izquierdo	: 30.00 ml. con el Lote n.° 18.
Por el fondo	: 10.00 ml. con el Lote n.° 06.
Perímetro	: 80.00 ml.
ÁREA	: 300.00 m ² .

Que, mediante **Informe Legal n.° 806-2021-MPCP-GM-GAJ**, de fecha 07 de setiembre de 2021 (folios 33-34), la Gerencia de Asesoría Jurídica, comunica que se encuentran acreditados la posesión del predio por parte de los recurrentes (según Acta de Constatación de Ocupación Física de Lote de Terreno-ver (folio 19), que han



cumplido con los requisitos estipulados en el TUPA vigente y estando cancelado el pago por derecho administrativo y valor arancelario por m² del terreno según recibos de caja indicados en el primer considerando, la Gerencia de Asesoría Jurídica sugirió que el expediente materia de la presente resolución sea elevado a Sesión de Concejo para su correspondiente aprobación;



Que, mediante **Dictamen n.º 067-2021-MPCP-CR-CP-CODUyFP**, de fecha 17 de setiembre de 2021 (folios 36-40), la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos (bajo la presidencia de la primera), recomiendan se apruebe la solicitud de adjudicación del lote de terreno n.º 19 de la manzana n.º 323, del **Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa** a favor de los ciudadanos **MARIA JULIA MOZOMBITE VÁSQUEZ** y **RONALD SAMPAYO BEMBINO**;



Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14º Inciso b) del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales, aprobado por el D.S. n.º 004-85-VC, se dispone que: **"La Municipalidad Provincial podrá adjudicar a favor de terceros los terrenos de su propiedad, en venta o arrendamiento"**, artículo que se encuentra estrechamente vinculado con el artículo 16º del citado dispositivo legal, en el que se prevé que las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo, formalizadas en Escritura Pública, así mismo es menester indicar que el valor de los terrenos para la adjudicación en venta directa se efectuará con sujeción a los reglamentos y normas vigentes sobre tasación de terrenos;



Que, mediante Acuerdo de Concejo n.º 081-2021-MPCP de fecha 24 de setiembre de 2021, el Concejo Municipal aprobó el **Dictamen n.º 067-2021-MPCP-CR-CP-CODUyFP**, de fecha 17 de setiembre de 2021, mediante el cual aprobó la solicitud de adjudicación del lote de terreno n.º 19 de la manzana n.º 323, del **Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa** a favor de **MARIA JULIA MOZOMBITE VÁSQUEZ** y **RONALD SAMPAYO BEMBINO**;

Que, estando a lo antes señalado y en consideración a lo prescrito en el artículo 16º del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales aprobado por D.S. n.º 004-85-VC y con las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 20º Inciso 6) de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA SOLICITUD DE ADJUDICACION del lote de terreno n.º 19 de la manzana n.º 323, del **Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa**, a favor de **MARIA JULIA MOZOMBITE VÁSQUEZ** y **RONALD SAMPAYO BEMBINO**, lote que tiene los siguientes linderos:

Linderos:

Por el frente	: 10.00 ml. con la Av. Circunvalación Jhon F. Kennedy.
Por el lado derecho	: 30.00 ml. con el Lote n.º 20.
Por el lado izquierdo	: 30.00 ml. con el Lote n.º 18.
Por el fondo	: 10.00 ml. con el Lote n.º 06.
Perímetro	: 80.00 ml.
ÁREA	: 300.00 m².

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (www.municportillo.gob.pe).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial actualizar sus bases de dato, en lo que corresponde al lote materia de adjudicación.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la debida notificación y distribución (mediante correo electrónico institucional) de la presente Resolución y de la respectiva Minuta.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

[Signature]
Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL



DISTRIBUCIÓN

OTI
GSAT
GAT
GSG
Interés